



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**OFICIO NÚMERO: DAF-059/JASL/2024**  
**ASUNTO: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 24 de enero de 2024

**MTRA. VIRIDIANA GONZÁLEZ VIGUERAS**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO**  
**DE "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M."**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, en atención al DG/CTyA/1056/2023 y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 12, 23 fracción IV, X y XI, 156 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a continuación, se emite respuesta para atender la solicitud de información registrada bajo el número 00247/OASCUATIZ/IP/2024, el cual solicitan lo siguiente:

**SOLICITUD:** "Buenas tardes Por este conducto y con base a lo artículos, 1, 4, 23 fracciones IV, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México, les solicito amablemente me proporcionen la información pública de oficio siguiente, en medio digital: Listado de todo el personal que labora en esa dependencia y que le fue cubierto su aguinaldo y prima vacacional para este ejercicio 2023 ° Que contenga ° Nombre y apellidos ° Área de asignación ° Salario Mensual ° Fecha de ingreso ° Status (Funcionario, confianza, sindicalizado) ° Monto pagado por concepto de aguinaldo Monto pagado por vacaciones y prima vacacional Gracias ." (SIC)

1

**RESPUESTA:** Que derivado de un análisis y búsqueda exhaustiva dentro de los archivos digitales y físicos con los que cuenta esta Coordinación de Recursos Humanos, anexo al presente Listado de todo el personal que labora en este Organismo Público Descentralizada para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, respecto al aguinaldo y prima vacacional del año 2023 que fueron cubiertos.



Ahora bien, por lo que respecta al *monto pagado por vacaciones*, se informa al solicitante que las vacaciones no podrán compensarse con remuneración alguna, es decir se tiene que otorgar el periodo de vacaciones a disfrutar.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted y quedo pendiente de cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**



**LIC. JESÚS ABEZAIID SÁNCHEZ LOPEZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DE "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M"**

2

C.c.p. Ing. Alberto Valdés Rodríguez. -- Director General de Operagua Izcalli, O.P.D.M.  
María Guadalupe Ramírez Bueno -- Titular de la Subdirección de Administración de Operagua Izcalli, O.P.D.M.-Para su conocimiento  
C. Carlos Alfonso Martínez Jiménez. -- Titular de la Coordinación de Recursos Humanos de Operagua Izcalli, O.P.D.M.-Para su conocimiento  
Archivo/Minutario/jemp